Última Reforma: Texto Original





DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DOCE POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LA FRASE "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE"

OBSERV	ACIONES	GENERA	IFS-
OBSERV	ACIDITES	GENERA	LEJ.

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.-GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la LVI Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LA FRASE "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE", en los siguientes términos:

"L- APARTADO DE FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 53, 57 y 63 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; los artículos 51, 54, 103, 104. 106, 107 y 108 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión de Educación y Cultura es competente para emitir el presente dictamen, en consecuencia, se avocó al análisis, discusión y valoración de la presente iniciativa.

II.- APARTADO DE ANTECEDENTES

a) En Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura, llevada a cabo el día 18 del mes de febrero del año 2025 y concluida el 20 de febrero del 2025, el Diputado Sergio Omar Livera Chavarría, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido MORENA; con las facultades que le confieren los artículos 40, fracción II, 42, fracción II, y 60 de la Constitución Política del estado,

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

los artículos 18, fracción I, IV, 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 111 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, presentó a consideración de esa soberanía el proyecto de Decreto que por el que se desea inscribir con letras doradas, en el muro del salón de plenos del congreso del estado de Morelos, la frase "Al Campesino Morelense".

b) En consecuencia, la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, ordenó el turno respectivo a la Comisión de Educación y Cultura, mediante oficio SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.2/363/25, se recibió para su análisis y dictamen correspondiente.

III.- APARTADO DE MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene por objeto rendir un homenaje público y permanente a las personas campesinas morelenses, mediante la inscripción con letras doradas de la frase "AL CAMPESINO MORELENSE" en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos. Este acto simbólico busca reconocer la importancia histórica, social, cultural y económica de quienes se dedican al trabajo del campo en la entidad. La develación de la inscripción de ser aprobada se llevará a cabo en el recinto legislativo conforme lo determine la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, una vez aprobado y publicado el decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y que haya entrado en vigor.

IV. APARTADO DE CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presente en la exposición de motivos menciona aspectos generales que son argumentos comunes.

Estos son los aspectos generales expuestos que recoge este dictamen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda la historia del Estado de Morelos se remonta más allá de la fecha de su erección, esto es así, porque con la llegada de Maximiliano de Habsburgo, el Presidente Benito Juárez, tuvo que trasladar la capital del país al Estado de

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

México, dividiéndolo en tres regiones militares: los actuales Estado de México, Hidalgo y Morelos.

Estas regiones militares fueron la respuesta para enfrentar los desafíos que se presentaban en ese entonces, y luchar contra la intranquilidad que los aquejaba, de esta forma, el 21 de septiembre de 1868 el Congreso de la Unión aprobó la creación de una nueva entidad federativa y turnó la iniciativa a las legislaturas locales quienes refrendaron esta creación, surgiendo un nuevo Estado: el de Morelos, en memoria del gran prócer y Siervo de la Nación: José María Morelos y Pavón.

Por lo que mediante decreto expedido por el Presidente Benito Juárez el 17 de abril de 1869, con la porción del territorio del antiguo Estado de México, constituida por los Distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, se erigió formalmente nuestro Estado.

De igual forma, no muchos años después, en la Revolución Mexicana, tuvo participación el Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar, quien representó a la resistencia campesina y estuvo al mando del Ejercito Libertador del Sur, teniendo como principales ideales la justicia social, libertad, igualdad, democracia social, respeto a las comunidades indígenas, campesinas y obreras.¹

Se menciona que Emiliano Zapata a los nueve años quedó impactado al presenciar un despojo de campesinos por parte de varios hacendados de la zona, cuestionando a su padre, quien le dijo que no se podía hacer nada, respondiendo Emiliano "¿no se puede? Pues cuando sea grande, haré que se las devuelvan".²

Sin duda la historia del Estado de Morelos está ligada al campo, a sus campesinos, a la tierra y sus productos; baste mencionar la célebre frase del Caudillo del Sur que se convirtió en su estandarte de lucha "La tierra volverá a quienes la trabajen con sus manos", en la cual plasma su esencia de que los campesinos mexicanos deben poseer y trabajar sus propias tierras.

² Iden

Aprobación
Promulgación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/09/11 2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura

6484 Alcance "Tierra y Libertad"

¹ https://www.gob.mx/siap/articulos/emiliano-zapata-a-107-anos-de-conmemorar-el-inicio-de-la-revolucion-mexicana?idiom=es



Última Reforma: Texto Original

El campesino es el punto de partida de la lucha de nuestro insigne héroe morelense, figura que centra su lucha revolucionaria para que sean precisamente quienes trabajen la tierra, quienes legal y legítimamente la posean.

Morelos, es una porción de la nación mexicana de perfil netamente agrícola, en la que el campo es de vital importancia, puesto que es un estado productor de caña de azúcar, maíz, arroz, jitomate, aguacate, nopal, tomate, jícama, cebolla, sorgo, chiles, pepinos, mango, chico zapote, flores en general y verduras, entre otros; lo que pone de suyo, que el cultivo de la tierra y sus productos ponen a nuestra entidad federativa como un referente nacional e internacional de calidad, lo que debemos sin duda alguna al campesino morelense.

Conforme al último censo agropecuario realizado por el INEGI, Morelos tiene una vocación agropecuaria, incrementándose la superficie de uso agrícola de 151,273 hectáreas en 2007 a 172,771 hectáreas en el año 2022, siendo el sexto estado en la República Mexicana con el mayor porcentaje de unidades de producción de hasta 5 hectáreas; existiendo en mano de obra 356,619 hombres y 29,622 mujeres.

Es por ello que se considera importante no solo reivindicar los postulados zapatistas antes citados, sino reconocer a quienes trabajan la tierra con sus propias manos, razones por las cuales se propone inscribir con letras doradas en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, la frase "AL CAMPESINO MORELENSE", como un símbolo de reconocimiento histórico y social, así como de agradecimiento por los servicios que han prestado y prestan a todos los que habitamos esta bella porción de tierra, al brindarnos los alimentos que consumimos diariamente.

Impacto presupuestal.

De conformidad con lo que dispone el artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Morelos, así como lo que señala el artículo 16, primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se hace mención que esta iniciativa, por tratarse de un tema

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió

2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"

2025/09/11



Última Reforma: Texto Original

de reconocimiento social, evidentemente si bien implica un gasto menor, el mismo puede ser cubierto por esta legislatura con el presupuesto asignado a este Poder Legislativo, en virtud del manejo responsable de las finanzas públicas de esta legislatura, asimismo se menciona que este ordenamiento no impacta en la estructura ocupacional de las dependencias y entidades por la creación o modificación de Unidades Administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones; ni tampoco impacta los programas aprobados de las Dependencias y Entidades, ni mucho menos establece destinos específicos de gasto público, ni tampoco incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, organizacional o del servicio profesional de carrera; no se hace necesario contar con la evaluación de impacto presupuestario porque no representa ninguna carga para el erario público.

V. APARTADO DE VALORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, expresa los siguientes razonamientos y argumentos para determinar el sentido del presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracción II, del Reglamento para el Congreso del Estado.

La propuesta objeto del presente dictamen reviste una importancia fundamental, ya que busca reconocer la lucha histórica, la resistencia social y el esfuerzo cotidiano de las personas campesinas de Morelos, quienes han sido y continúan siendo pilares en la construcción del desarrollo económico, social y cultural de nuestra entidad. Su trabajo no solo garantiza la producción de alimentos y el sustento de miles de familias, sino que también representa ideales de justicia social y dignidad profundamente enraizados en la identidad histórica del estado.

La historia del campesinado en Morelos está íntimamente ligada a los grandes procesos sociales de México. Desde los pueblos tlahuicas en la época prehispánica, pasando por el periodo colonial con el régimen de haciendas y los despojos agrarios, hasta la resistencia protagonizada en el siglo XIX frente al latifundismo porfirista. Fue en ese contexto que emergió la figura de Emiliano Zapata Salazar, símbolo de la lucha agraria, cuyo ideario sigue vigente en las demandas campesinas contemporáneas.

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/09/11 2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura

6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

El Plan de Ayala, proclamado en 1911, exigía la restitución de tierras a los pueblos campesinos, y el Ejército Libertador del Sur, integrado mayoritariamente por personas del campo, desempeñó un papel central en la Revolución Mexicana. La defensa de principios como la justicia social, la autonomía comunal y la restitución territorial ha dejado una huella indeleble en nuestra historia.

Actualmente, el campo morelense sigue siendo una base vital de la economía estatal. De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, existen más de 58,000 unidades de producción agrícola y ganadera, en su mayoría bajo esquemas familiares o ejidales. Morelos destaca en la producción de arroz tipo Morelos, caña de azúcar, hortalizas, frutas tropicales, flores ornamentales y maíz, entre otros cultivos.

El trabajo agropecuario aporta el 6.4% del PIB estatal, y pese a retos como la fragmentación de la tierra, la migración, el cambio climático y la falta de financiamiento, las personas campesinas morelenses sostienen la seguridad alimentaria y resguardan un invaluable patrimonio biocultural. Conservan semillas criollas, saberes agroecológicos y tradiciones comunitarias que deben ser reconocidos, protegidos y valorados.

Cabe destacar que en Morelos ser campesina o campesino no es solamente una ocupación, sino una forma de vida anclada en prácticas solidarias y rituales profundamente enraizados en el territorio. Las fiestas del maíz, los tequios, las mayordomías y las asambleas comunitarias son muestra del papel que desempeñan como guardianas y guardianes de la identidad y la vida colectiva.

Desde el punto de vista legal y parlamentario, la inscripción de frases en letras doradas en el Salón de Plenos representa un acto solemne de reconocimiento reservado a personas, colectivos o acontecimientos cuya trascendencia justifica tal distinción. En este caso, se ha determinado que la propuesta debe adecuarse para incorporar lenguaje incluyente, lo que no solo amplía su alcance simbólico, sino que la alinea con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Por ello, esta Comisión propone modificar la redacción de la frase a inscribirse en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado para que diga "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE", con el fin de visibilizar la

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/09/11 2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura 6484 Alcance "

6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

contribución histórica, económica, cultural y política de las mujeres del campo, cuya labor ha sido históricamente invisibilizada a pesar de su centralidad en las dinámicas agrarias y comunitarias.

Asimismo, se propone adicionar un segundo artículo al decreto, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- La develación en letras doradas a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse en la tercera semana del mes de noviembre del año 2025, en el marco del 'Día de la Agricultura Morelense', mediante el desahogo de la Sesión Ordinaria respectiva."

Dicha adición busca enmarcar el acto solemne de manera institucional y significativa, vinculándolo a una fecha emblemática para el sector agropecuario del estado, lo que otorga mayor resonancia simbólica al reconocimiento y permite su incorporación a las prácticas conmemorativas del Congreso.

Estas modificaciones responden a un ejercicio de justicia histórica, reconocimiento plural y respeto a la diversidad que caracteriza al campesinado de Morelos. Al incluir de manera explícita a las campesinas, y al establecer una fecha conmemorativa para la develación, se fortalece el valor pedagógico y simbólico de esta acción legislativa, promoviendo una memoria más completa, equitativa e incluyente.

Así, esta Comisión Dictaminadora ratifica el sentido favorable del dictamen, proponiendo las modificaciones señaladas por considerarlas mejoras en términos de lenguaje incluyente, visibilización histórica y calendarización institucional, sin alterar la esencia ni los fundamentos que motivan el reconocimiento.

Se trata, en suma, de un acto de justicia simbólica que dignifica al pueblo campesino de Morelos en toda su diversidad y reafirma el compromiso del Congreso del Estado con los principios de igualdad, memoria histórica y reconocimiento colectivo.

VI.- APARTADO DE IMPACTO PRESUPUESTAL

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; el artículo 16, párrafos primero y segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; así como el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del Estado, se considera que la implementación de la presente iniciativa, si bien implica un impacto presupuestario menor, deberá sujetarse a una política de gasto responsable y planificada desde su entrada en vigor, a efecto de no generar erogaciones no contempladas en el Presupuesto de Egresos.

Asimismo, se precisa que esta propuesta normativa no afecta la estructura ocupacional de las dependencias ni entidades públicas, dado que no contempla la creación o modificación de unidades administrativas, plazas o instituciones; tampoco altera los programas presupuestarios vigentes ni establece destinos específicos del gasto público.

En ese sentido, la inscripción en letras doradas de la frase "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE" en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado constituye un acto solemne de reconocimiento público, cuya realización está programada para la tercera semana del mes de noviembre del año 2025, en el marco del "Día de la Agricultura Morelense", mediante el desahogo de la sesión ordinaria respectiva.

Las erogaciones que deban efectuarse para cubrir los gastos que se originen con motivo de dicha inscripción deberán ser consideradas, autorizadas y calendarizadas por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025, sin requerir ampliaciones ni reconfiguraciones institucionales.

Por lo anterior, se concluye que, aunque la iniciativa conlleva un costo operativo mínimo, este resulta plenamente administrable dentro de los recursos ya asignados al Congreso del Estado. En consecuencia, la Comisión de Educación y Cultura reconociendo el profundo significado de rendir homenaje a las personas campesinas morelenses, desde una perspectiva incluyente, representativa y acorde con los principios de justicia social, igualdad y memoria histórica.

Aprobación
Promulgación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/09/11 2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura

6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

VII. APARTADO DE CONSIDERACIONES FINALES Y CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, fracción II, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; el artículo 18 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como los artículos 14, fracción IV, 38, 73 y 95 a 100 del Reglamento para el Congreso del Estado, esta Comisión Dictaminadora reitera la plena procedencia de la iniciativa que propone inscribir, en letras doradas, la leyenda "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE" en el muro del Salón de Plenos. La propuesta se sustenta en la facultad del Poder Legislativo para expedir, interpretar, reformar y abrogar normas que resguarden la memoria colectiva y fortalezcan la identidad del pueblo morelense.

Se resalta que la iniciativa se basa en una sólida fundamentación jurídica y técnica, siendo coherente con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Morelos, así como en los tratados internacionales ratificados por México. A través de esta acción, se reconoce la importancia histórica y cultural de la labor campesina, especialmente en su dimensión colectiva, lo que a su vez fortalece el tejido social y la identidad morelense.

Al incorporar de manera explícita la frase "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE", la iniciativa se alinea con los principios de paridad de género y con los compromisos constitucionales de igualdad sustantiva. Esta modificación no solo resalta el papel fundamental de las mujeres campesinas, quienes han sido históricamente invisibilizadas, sino que también impulsa un modelo legislativo que promueve la igualdad de derechos, visibiliza las contribuciones de todas las personas y refleja un compromiso institucional con la equidad de género. Esta acción es un ejemplo tangible de cómo las políticas públicas pueden generar un cambio profundo en el realce de grupos históricamente desfavorecidos.

En este sentido, la Comisión Dictaminadora considera que la modificación propuesta no solo tiene un impacto simbólico, sino también práctico, al contribuir a la erradicación de la desigualdad entre géneros en la arena pública. Este acto de reconocimiento es un paso hacia una representación más equitativa de las

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

mujeres en todos los espacios, lo que a su vez incentiva el respeto por sus derechos y fomenta una cultura de igualdad.

Por estas razones, la Comisión de Educación y Cultura emite dictamen favorable, convencida de que este acto legislativo no solo honra la memoria de quienes han cultivado la tierra de Morelos, sino que también contribuye al avance de la paridad de género y a la consolidación de un Estado más justo e igualitario.

VIII. APARTADO PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación y Cultura de la LVI Legislatura dictamina en SENTIDO POSITIVO, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LA FRASE A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en fracción II del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, toda vez que del estudio y análisis de la iniciativa citada se encontró procedente..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DOCE POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LA FRASE "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE"

ARTÍCULO 1.- Inscríbase con letras doradas en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos la frase "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE".

ARTÍCULO 2.- La develación en letras doradas a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse en la tercera semana del mes de noviembre del año 2025, en el marco del "Día de la Agricultura Morelense", mediante el desahogo de la "Sesión Ordinaria respectiva.

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

ARTÍCULO 3.- La Presidencia de la Mesa Directiva en coordinación con la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, serán las áreas encargadas de la coordinación y organización respectiva con el objetivo de dar cumplimiento a lo dictado en el presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos constitucionales correspondientes.

SEGUNDA. El presente decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Las erogaciones que deban efectuarse para cubrir los gastos que se originen con motivo de la inscripción con letras doradas, en el muro del Salón de Plenos del H. Congreso del estado de Morelos a la frase "A LA CAMPESINA Y AL CAMPESINO MORELENSE", deberán de ser consideradas y aprobadas por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del once de septiembre de dos mil veinticinco.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Guillermina Maya Rendón, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 9, FRACCIÓN II, 16, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II, Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0104/2025, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO RÚBRICAS.

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"